

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 204 del
09 de Julio de 2019

“Por medio de la cual se ordena el archivo del expediente 0064 de 2017, correspondiente a la resolución 0047 de 2017, Consistente en un aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar, a la Fundación Administradora Cementerio Central con identificación Tributaria número 900.810.696-6 de Valledupar - Cesar,

El Subdirector General de la Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora Ana Elena Monsalvo Riveira, Actuando como administradora de la Fundación Cementerio Central con identificación tributaria número 900.810.696-6, solicitó a Corpocesar, mediante oficio radicado bajo el número de 03920 de 09 de Mayo 2019, autorización para realizar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar, a la Fundación Administradora Cementerio Central con identificación Tributaria número 900.810.696-6 de Valledupar - Cesar,

Que mediante auto 171 de 04 de septiembre de 2017, la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, inicio el correspondiente trámite administrativo ambiental.

Que Mediante resolución 0047 de 25 de septiembre de 2017, se otorga permiso para realizar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar, a la Fundación Administradora Cementerio Central con identificación Tributaria número 900.810.696-6 de Valledupar – Cesar.

Que mediante Auto N° 181 del 27 de Junio 2018, se ordena diligencia de control y seguimiento ambiental de árboles aislados por parte de los funcionarios, Profesional Especializado Asdrúbal González y Wilson Márquez, Profesional Universitario, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la resolución N° 0047 del 25 septiembre 2017, emanada por esta corporación.

Que el 04 de julio se hace entrega de informe técnico de seguimiento a las obligaciones de la resolución 0047 de 25 de septiembre 2017, por parte del profesional Especializado Asdrúbal González, y Wilson Márquez Profesional Universitario, en cual conceptúa que el titular no ha cumplido en su totalidad con la obligación ocho (8), se sugiere a la coordinación que requiera a la FUNDACION ADMINISTRADORA CEMENTERIO CENTRAL DE VALLEDUPAR para que en un tiempo no superior a dos (2) meses de cumplimiento a dicha obligación, de acuerdo a las especificaciones y condiciones expuestas en la misma.

Que mediante Auto número 301 de fecha 26 de octubre de 2018, se ordena visita de control y seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la resolución número 0047 de 25 de septiembre de 2017 con la obligación

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Por medio de la cual se ordena el archivo del expediente 0064 de 2017, correspondiente a la resolución 0074 de 2017, Consistente en un aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar, a la Fundación Administradora Cementerio Central de Valledupar - Cesar, con identificación Tributaria número 900.810.696-6.

ocho (8). Consistente en un aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar, a la Fundación Administradora Cementerio Central con identificación Tributaria número 900.810.696-6 de Valledupar – Cesar.

Que en atención al auto número 301 de 26 de octubre de 2018, se ordenó el seguimiento de las obligaciones ambiental de aprovechamiento de árboles aislados en centros urbanos correspondiente a la resolución 0047 de 25 de septiembre 2017, a la Fundación Administradora Cementerio Central con identificación Tributaria número 900.810.696-6 de Valledupar – Cesar.

Que el profesional realizo visita de seguimiento atendiendo el auto número 301 del 26 de octubre de 2018 para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la resolución número 0047 de 25 de septiembre 2017, a la Fundación Administradora Cementerio Central con identificación Tributaria número 900.810.696-6 de Valledupar – Cesar.

Que el presente informe de la visita, en el cual, el titular cumplió con todas las obligaciones impuestas en la resolución 0047 del 25 de septiembre 2017.
En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente 0064 de 2017 correspondiente a la de la resolución 0047 de 25 septiembre del 2017.

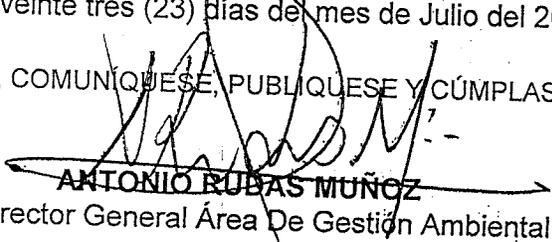
PARAGRAFO: La presente decisión se adopta sin perjuicio de la acción o acciones legales que cursen o puedan cursar en La Oficina Jurídica de Corpocesar por hechos ocurridos durante el tiempo en que estuvo vigente la resolución No 0047 de fecha 25 de septiembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente o por Aviso, en concordancia con los artículo 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la Señora Ana Elena Monsalvo Rivera Administradora Cementerio Central con identificación Tributaria número 900.810.696-6 en la Cra 7 N° 14-73 de Valledupar – Cesar.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario , en cumplimiento al artículo 55 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.
Dado en Valledupar, a los veinte tres (23) días del mes de Julio del 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS


ANTONIO RUBAS MUÑOZ

Subdirector General Área De Gestión Ambiental

Expediente CG-RNEEAP 0064 - 2017
Proyecto Ana Julia Otálora Castañeda – Judicante

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181